



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
67452180  
Publicidad N° 2024 - 7099452

08/11/2024 10:54:15

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15399806 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VALLENAS BENAVIDES, HUGO, identificado con DNI. N° 10003449, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GRV 7 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** B0001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
SE ACORDÓ:

..

**4) DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. HUGO VALLENAS BENAVIDES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10003449, POR PERIODO INDEFINIDO.**

..

**6) APROBAR LA AMPLIACION DE LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DEL ESTATUTO, RESPECTO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES Y BANCARIAS DEL RÉGIMEN DE PODERES, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:**

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** 1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 2. OTORGAR, DELEGAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 3. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. 4. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES JURADAS, SUSCRIBIR Y/O AMPLIAR LAS DECLARACIONES DE FABRICA. 6. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL. 7. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DE TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS Y PATRIMONIO AUTONOMO, SEAN ESTAS SOCIALES DE CUALQUIER TIPO, ASOCIACIONES, COMITES O FUNDACIONES, COOPERATIVAS; CONSTITUIR O FIRMAR PARTE DE COMUNIDADES, SINDICATOS, JUNTAS, ETC., EN CUYO CASO REPRESENTARA A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTICIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURIDICA; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHO SOCIETARIO. 8. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL. 9. SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PUBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASI COMO LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIA DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRACTICAS PREPROFESIONALES. 10. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. **FACULTADES COMERCIALES:** 1. SOLICITAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COMPRAVENTA DE MARCAS DE FABRICA, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, LEMAS COMERCIALES Y/O CONCESIONES, TECNOLOGIA Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. 2. LA NEGOCIACION, CELEBRACION, SUSCRIPCION, MODIFICACION, RESCISION O RESOLUCION, CONCLUSION DE LOS CONTRATOS DE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL SISTEMA DE SEGUROS NACIONAL Y O EXTERIOR. 3. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD, ASI COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION, INSCRIPCION Y FORMALIZACION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACION, ENMIENDA, CONFIRMACION O MODIFICACION, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCION EN EL RESPECTIVO REGISTRO PUBLICO. 4. CONSTITUIR, EXTINGUIR, CEDER, TRANSFERIR Y LEVANTAR DE TODO TIPO DE DERECHOS REALES INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL DERECHO DE POSESION, PROPIEDAD, USO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y SUPERFICIE. 5. CELEBRAR MANDATOS CON O SIN REPRESENTACION. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA (SEA MUEBLES O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
67452180  
Publicidad N° 2024 - 7099452

08/11/2024 10:54:15

INMUEBLES), PROMESAS DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS TITULOS. 7. CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, PERMUTA, DEPOSITO Y SECUESTRO, DACION EN PAGO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, DISTRIBUCION, CONSTRUCCION, SUMINISTRO, HOSPEDAJE, USO, OPCION, HABITACION, CESION DE DERECHOS,( INCLUYENDO DERECHOS DE CREDITO), CESION DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION Y DISPOSICION Y/O GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO ADEMAS DE LOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTE FACULTADES COMERCIALES. 8. CELEBRAR CONTRATOS DE FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD, LICENCIA, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOIN VENTURE, CONSORCIO Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS EN GENERAL. 9. CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEGISLACION VIGENTE, CONVENIOS DE PRACTICAS PRE- PROFESIONALES Y APRENDIZAJE. 10. NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y EN GENERAL EXTINGUIR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION A CARGO O FAVOR DE LA SOCIEDAD. 11. CONSTITUIR FIDEICOMISOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTIA, TITULACION, CONTRATOS DE COMISION DE FIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO O FIDEICOMISARIO. 12. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMAS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS. **FACULTADES BANCARIAS:** 1. LA APERTURA, CIERRE, Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS, CUENTAS DE CUSTODIA, COMPENSACION CUSTODIA, COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, CUENTAS RELACIONADAS CON INVERSIONES Y/O DEPOSITOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, COFIDE, OTRAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAIS O DEL EXTERIOR, ASI COMO ORGANISMOS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CUALQUIER NATURALEZA, PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR Y EFECTUANDO LOS DEPOSITOS CORRESPONDIENTES. 2. GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA EL GIRO DE CHEQUES, TRANSFERENCIAS BANCARIAS CONTRA CUALQUIER CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD. 3. EL DAR, O RECIBIR, OBTENER PRESTAMOS, CREDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDAS POR LAS LEYES, COMO MUTUOS, SOBREGIROS, O ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTOS, CAPITALIZACION INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, UNDERWRITING, REFINANCIACION Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES Y CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y TODO TIPO DE FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4. CONSTITUIR Y LEVANTAR HIPOTECAS, PRENDAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, RETENCIONES, ANTICRESIS, FIANZAS, AVALES, CARTAS DE CREDITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, RECONOCIMIENTOS DE DEUDA Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE GARANTIA A SER OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 5. GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTIA, GRAVAR Y ENAJENAR, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARES, LETRAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, YA SEA AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO, CARTA FIANZA, FACTURAS CONFORMADAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACION CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES. 6. ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES INMOBILIARIOS EN CUSTODIA, DAR EN GARANTIA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TITULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURIDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERU O EN EL EXTERIOR, ASI COMO AQUELLOS TITULOS O VALORES Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O EXTRANJERO, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACION BURSATIL O EXTRABURSATIL, O MEDIANTE OFERTAS PUBLICAS DE ADQUISICION, COMPRA ò VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ORDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRACTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACION ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN. 7. ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO. 8. SOLICITAR, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD. 9. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO.

**7) OTORGAR PODERES AL NUEVO GERENTE GENERAL SR. HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, A EFECTOS QUE PUEDA EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES COMERCIALES, FACULTADES RELATIVAS AL REGIMEN PERSONAL, FACULTADES JUDICIALES Y FACULTADES EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES CONSIGNADAS EN LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRONICA Y LAS QUE SE AMPLIAN EN EL ACUERDO PREVIO, APROBADO EN LA PRESENTE ACTA.

**8) MODIFICAR EL ULTIMO PARRAFO EJERCICIO DEL REGIMEN DE PODERES RESPECTO DE LAS FACULTADES BANCARIAS** CONSIGNADAS EN LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DEL ESTATUTO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRONICA Y AMPLIADAS EN LA PRESENTE ACTA; EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LAS FACULTADES BANCARIAS ANTES SEÑALADAS SE EJERCERAN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, PODRA EJERCERLAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION NO SUPERE LA SUMA DE **US \$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. ASIMISMO DICHAS FACULTADES SE EJERCERAN DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA POR EL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SR. HUGO VALLENAS BENAVIDES, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS EN LA SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 15399806 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA O CON EL NUEVO APODERADO SR. YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION SEA IGUAL O SUPERE LA SUMA DE **US \$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.. PUDIENDO SER EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL GERENTE GENERAL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449 PODRA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO SR. **VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07871113.
- EL GERENTE GENERAL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449 PODRA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO SR. **ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERON** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07871407.
- EL GERENTE GENERAL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449 PODRA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO SR. **YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29537837.

ASISMIMO EN EL ASIENTO A0001 CONSTA REGISTRADO LA ESCRITURA PÚBLICA DEL **16/08/2023**, OTORGADA ANTE **JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI**, NOTARIO, ABOGADO DE ESTA CAPITAL.

FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** EL GERENTE GENERAL, EN ADICION A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES Y/O ALCANCES DEL REGIMEN DE PODERES QUE SE APRUEBE Y FACULTADES QUE SE OTORGUEN, GOZARA A SU SOLA FIRMA DE LAS ATRIBUCIONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO. EN EL CASO QUE EL GERENTE GENERAL SEA TAMBIEN ACCIONISTA, NO SE APLICARA EL PRESENTE NUMERAL.

EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y

ACTUAR COMO PRESIDENTE DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

...

**TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA.-** EL REGIMEN DE PODERES Y FACULTADES QUE TENDRA VIGENCIA DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ES EL QUE A CONTINUACION SE INDICA:

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS: (MODIFICADO EN EL ASIENTO B0001)**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**FACULTADES COMERCIALES:(MODIFICADO EN EL ASIENTO B0001)**

**FACULTADES BANCARIAS:(MODIFICADO EN EL ASIENTO B0001)**

**FACULTADES RELATIVAS AL REGIMEN DE PERSONAL**

1.- LA CELEBRACION O RESOLUCION DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, LA CELEBRACION DE CONVENIOS SOBRE SUSTITUCION DE DEPOSITOS SOBRE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO CONVENIO RELATIVO AL REGIMEN DE PERSONAL.

**FACULTADES JUDICIALES:**

1. LA REPRESENTACION JUDICIAL CON LAS FACULTADES QUE SEÑALAN LA LEGISLACION PROCESAL PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARISIMOS, CAUTELARES, DE EJECUCION Y OTROS, ASI COMO EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO DEMANDAR Y RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES.

2. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA NORMATIVIDAD PROCESAL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS, SOLICITUDES Y FORMULAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SOLICITAR LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, SOLICITAR ACUMULACIONES, SOLICITAR EXHORTOS, CON INTERVENCION EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; OFRECER Y PEDIR MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE; OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACION Y DE QUEJA; SOLICITAR ACLARACIONES Y CORRECCION DE RESOLUCIONES, FORMULAR CONSULTAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; ABSOLVER EL TRASLADO DE EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS; DECLARAR COMO TESTIGO; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION O FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS; ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE EL RECURSO DE CASACION POR SALTO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS Y SU VARIACION; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS O SUSTITUIRLAS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, O PONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIA O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIA, SOMETER A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN JUEZ DISTINTO DEL QUE CORRESPONDA; INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES COMO COADYUVANTE DE LOS MISMOS O COMO LITIS CONSORTE DE UNA DE LAS PARTES DE PROCESOS JUDICIALES; INTERPONER TERCERIAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; SOLICITAR EL ABANDONO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PROCESOS JUDICIALES; Y DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS JUDICIALES.

3. OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, SIN LIMITACION ALGUNA.

4. ASIMISMO CORRESPONDE LA REPRESENTACION CON EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, TAMBIEN PARA LO PROCEDIMIENTOS LABORALES EN CUANTO CORRESPONDA; SE INCLUYEN DENTRO DE LAS FACULTADES LA DE CONCURRIR A COMPARENDOS Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDEN A ESTA DILIGENCIA, CONTESTAR DEMANDAS, CONFESAR, RECONOCER DOCUMENTOS Y ACTUAR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS Y DEMAS ARTICULACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES; INTERVENIR EN DILIGENCIAS DE SANEAMIENTO Y FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y, EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, PARA CUYO EFECTO PODRAN ASISTIR A DILIGENCIAS EXTRA-PROCESO Y A CUALQUIER OTRA LEGAL O ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL.

5. EL REPRESENTANTE PODRA INTERPONER DENUNCIAS Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL EN LOS CASOS DE DELITOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO, ASI COMO TAMBIEN PODRA EJERCER SU DEFENSA CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CONCURRIR ANTE LAS ENTIDADES POLICIALES, MINISTERIO PUBLICO Y DEMAS.

4. PODRA, ADEMAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN LOS PROCESOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE ESTE ACAPITE.

#### **EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:**

1. PODRA PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, EN CALIDAD DE DEUDOR O ACREEDOR, GOZANDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, DE PLENA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES, DE SER EL CASO CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ADOPTAR ACUERDOS VALIDOS, IMPUGNAR LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN INTERES DE LA EMPRESA Y, EN GENERAL, ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, GOZANDO ADEMAS DE AQUELLAS OTRAS FACULTADES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y AQUELLAS OTRAS NORMAS DE CARACTER CONCURSAL QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR...

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 22/05/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 06/05/2024

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

#### **III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
67452180  
Publicidad N° 2024 - 7099452

08/11/2024 10:54:15

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2024-99999-2441826 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ROJAS VALVERDE, MARIBEL MERCEDES, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:08:08 horas del 13 de Noviembre del 2024.

  
MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.